

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2016/MDCH

Chaclacayo, 29 de Febrero de 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Informe N° 008-2016-DCT-GDE/MDCH, de la División de Cooperación Técnica; Memorando N° 24-2016-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 17-2016-DECD/GDS/MDCH, de la División de Educación Cultura y Deporte; el Informe N° 029-2016-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú en su artículo 195° numeral 8, los Gobiernos Locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud (...), recreación y deporte, conforme a ley", en tal sentido la norma suprema faculta a las municipalidades para ejecutar planes en materia de educación, salud, deporte y demás servicios y/o actividades, asimismo implementar políticas que permitan el adecuado desarrollo, con especial atención en la niñez, juventud y adultos mayores;

Que, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, a la letra dice que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante Expediente N° 660-16 de fecha 26 de Enero 2016, la Asociación Deportiva Rumi Pirca Perú, realiza una propuesta de Convenio para la ejecución del "Programa de Capacitación en los Estilos de Vida Saludable a través de los Deportes de Aventura a Jóvenes en el Distrito de Chaclacayo", el mismo que tiene por objetivo el de capacitar a los jóvenes (14-17), en los Estilos de Vida Saludable a través de los deportes, de esa manera bajar el índice de pandillaje, drogadicción y alcoholismo entre los jóvenes;

Que, asimismo con Informe N° 17-2016-DECD-GDS/MDCH, de la División de Educación Cultura y Deporte, con fecha 04 de Febrero 2016, manifiesta que es política Institucional considerar al deporte como una herramienta que permite incentivar la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, siendo que la aprobación del Convenio brindaría una serie de acciones a favor de los jóvenes; asimismo considera que es factible el trabajo articulado que desarrollaría de forma tripartita la Municipalidad de Chaclacayo, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y la Asociación Deportiva RUMI PIRCA; no obstante ello, es de precisar que la asociación pide suscribir el convenio marco con la corporación municipal, no siendo participe en el presente caso el CODISEC, por lo que no debe considerarse su intervención; sin embargo, alguna de las partes suscriptoras del convenio podrán solicitar su colaboración según sea el caso;

Que, mediante Informe N° 005-2016-DCT-GDE/MDCH, la División de Cooperación Técnica opina que es favorable la suscripción del convenio, por cuanto resulta beneficioso para ambas partes. Asimismo la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 24-2016-GDS-MDCH, del 08 de Enero 2016, considera factible suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Chaclacayo y la Asociación Deportiva Rumi Pirca Perú;

Estando a la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 029-2016-GAJ, y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –



Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.**-Aprobar la celebración del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Chaclacayo y la Asociación Deportiva Rumi Pirca Perú.”, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y sus Unidades, a la Unidad de Cooperación Técnica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC ALC

GM

SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

